



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 223

Resolución de la Dirección Ejecutiva

07 JUN. 2019

Lima, _____

VISTOS:

La Nota Informativa N° 268-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 16 de mayo de 2019, del CAR Ermelinda Carrera- San Miguel de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 309-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de mayo de 2019 de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 846-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de mayo de 2019 de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 1066-2019/INABIF.UA de fecha 31 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración; y el Informe N° 314-2019/INABIF.UAJ de fecha 05 de junio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de mayo de 2019, la Coordinadora General del CAR Ermelinda Carrera- San Miguel, recibió en calidad de donación cincuenta (50) bienes, por un valor total de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, mediante Nota Informativa N° 268-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 16 de mayo de 2019, la Coordinadora General del CAR Ermelinda Carrera- San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de mayo de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones (fs. 2), donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, mediante Nota Informativa N° 309-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Ermelinda Carrera-



San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 846-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de mayo de 2019 (fs. 6), el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 309-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1066-2019/INABIF-UA de fecha 31 de mayo de 2019 (fs. 7), la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N°314-2019/INABIF.UAJ de fecha 05 de junio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 223

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 JUN. 2019

SE RESUELVE:

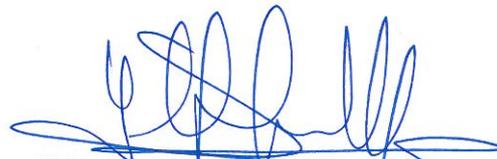
Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Melody Stheffi Romero Ruiz, a favor del INABIF- CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Melody Stheffi Romero Ruiz, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 223 -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
Entidad	Centro Juvenil Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 10 de mayo del 2019				
	Representante: Sra. Melody Stheffi Romero Ruiz DNI N° 46709528				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	50	Unidad	Colchón de espuma Zebra, de segundo uso y estado regular.	5.00	250.00
				Total S/.	250.00

